

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
SECRETARÍA MUNICIPAL

BAQUEDANO, 27 SEP 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE: DE DE 70

EXENTO Nro: 1768

VISTOS:

1. Decreto Exento Nro. 1.591 de fecha 05 de septiembre de 2011, que autoriza reintegro al Concejal Sr. Jorge Poblete Espinoza, Rut, la cantidad de \$63.900.- (sesenta y tres mil novecientos pesos) por concepto de gastos en combustible y traslado, según vistos.
2. Decreto exento Nro 1.203 de fecha 11 de julio de 2011, que autoriza al Concejal Sr. Jorge Poblete Espinoza a participar en el Seminario "Estrategias efectivas de comunicación", a realizarse en la ciudad de Arica los días 13, 14, 15 y 16 de Julio de 2011.
3. Decreto Exento Nro. 1382, de fecha 05 de agosto de 2011, que autoriza al Concejal Sr. Jorge Poblete Espinoza a participar en el Seminario "Gestión y Evaluación de Proyectos para Energías Alternativas dirigido a Municipalidades", a realizarse en la ciudad de Iquique los días 11, 12, 13 y 14 de agosto de 2011.
4. Ley N° 20.237 que modifica el Decreto ley Nro. 3.063 del año 1979 sobre Rentas Municipales, Ley Nro. 18.6954 orgánica de Municipalidades y otros cuerpos legales, en relación con el fondo común municipal y otras materias Municipales.
5. Ley Nro. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
6. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha incurrido en un error en la suma de los gastos a reintegrar al Sr. Concejal, de acuerdo a Decreto exento N° 1.591, en el cual se reintegró sólo \$63.900.- (sesenta y tres mil novecientos pesos), debiendo haber sido devuelta la cantidad de \$93.100.- (noventa y tres mil cien pesos), por lo que se adeuda un saldo de \$29.200.- (veintinueve mil doscientos pesos).
2. Que, el municipio cuenta con recursos presupuestarios para dichos fines.
3. Que, no realizar la devolución de los gastos incurridos por el Concejal Señor Jorge Poblete Espinoza supondría un enriquecimiento sin causa por parte del municipio.

DECRETO:

1. **REINTÉGRESE** al Concejal Señor Jorge Poblete Espinoza, Rut. 9.026.696-9, la cantidad de \$29.200.- (veintinueve mil doscientos pesos) por concepto de gastos en combustible y traslado, según vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias: subtítulo 21, Ítem 04, asignación 003, Sub-asignación 002 (Gastos por comisiones y representaciones del Municipio).
3. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Control e Interesado.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
SIERRA GORDA
BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
SIERRA GORDA
JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/kbn
DISTRIBUCIÓN

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control